



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y,  
3 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
4 LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE  
5 INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y  
6 CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.-  
7 CUANTÍA: USD\$ 50.000,00. \_\_\_\_\_

8 En la ciudad de Santiago Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
9 del Ecuador, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil quince, ante mí,  
10 **CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**, abogada, Notaria Pública Titular  
11 Sexagésima Primera de este Cantón, comparece a otorgar la siguiente escritura  
12 pública el señor **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**, por los derechos que  
13 representa de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN,**  
14 **CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, en su  
15 calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento  
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, cuya copia certificada  
17 se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado,  
18 mayor de edad, magister, domiciliado en Daule, de tránsito por esta ciudad, quien  
19 declara ser capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud  
20 de haberme exhibido su documento de identificación en este acto. Bien instruido en  
21 el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**  
22 **SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
23 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN; CONTROL, ENERGÍA Y**  
24 **CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, a la que procede como queda  
25 manifestado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la  
26 minuta, del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro Público a su cargo,  
27 sírvase incorporar una escritura pública de "**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**  
28 **Y AUTORIZADO, Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**



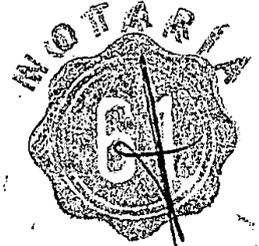
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y  
2 CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.", contenida en las siguientes  
3 cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece  
4 al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **EDGAR**  
5 **PATRICIO JORDÁN SERRANO**, en su calidad de Gerente General de la  
6 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y**  
7 **CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.**, conforme lo acredita con la copia  
8 del nombramiento que acompaña al presente documento, como habilitante.  
9 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública otorgada  
10 el once de Julio de dos mil trece, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría  
11 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, e inscrita en  
12 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de septiembre de dos mil trece,  
13 se constituyó la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN,**  
14 **CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.** b)  
15 Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Noviembre de dos mil catorce,  
16 ante la Notaría Titular Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez  
17 Cruz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Diciembre  
18 de dos mil catorce, la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN,**  
19 **CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.** aumentó  
20 su capital suscrito y autorizado, y, reformó sus estatutos sociales. c) La Junta  
21 General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE**  
22 **SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y**  
23 **CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.**, en sesión celebrada el trece de  
24 Noviembre de dos mil quince, entre otras cosas, resolvió lo siguiente: **UNO)**  
25 Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de cincuenta mil  
26 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50,000.00). Ello, mediante la emisión  
27 de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
28 Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, de tal manera que, el capital social

2



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 suscrito, en adelante, será de **CIENMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
2 **DE AMÉRICA** (\$ 100,000.00). La Junta General, por unanimidad, aceptó que el  
3 pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de  
4 Compañías. **DOS)** Aumentar el capital social autorizado de la compañía a la  
5 cantidad de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América. **TRES)**  
6 Reformar el Artículo Quinto (denominado "Capital Suscrito y Autorizado") de la  
7 Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE**  
8 **INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN**  
9 **SEBCOMINCONECSA S.A.**, en la forma indicada en el Acta de Junta General,  
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia forma parte integrante de  
11 esta escritura. En consecuencia, en adelante, dicho artículo dirá: "**ARTÍCULO**  
12 **QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.**-El capital social autorizado de la  
13 compañía es de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, mismo  
14 que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El  
15 capital social suscrito es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
16 **AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR**  
17 de los Estados Unidos de América cada una, mismo que podrá ser aumentado por  
18 Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital  
19 autorizado." **CUATRO)** Reformar el Artículo Sexto (denominado "Los Títulos de  
20 Acciones") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE**  
21 **SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y**  
22 **CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, en la forma indicada en el Acta de  
23 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia forma parte  
24 integrante de esta escritura. En consecuencia, en adelante, dicho artículo dirá:  
25 "**ARTÍCULO SEXTO: LOS TÍTULOS DE ACCIONES.**-Las acciones del capital  
26 social suscrito serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil  
27 inclusive, las que serán firmadas por el Gerente General. Cada título podrá  
28 contener una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por



ABG. CRISTEL QUIROLES LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLES LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración.  
2 Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el talonario  
3 respectivo."CINCO) Disponer al Gerente General de la compañía que suscriba la  
4 correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y,  
5 reforma de estatutos sociales, en los términos resueltos por la Junta General.  
6 Además, se lo autoriza a que realice las gestiones pertinentes, tendientes a  
7 obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **CLÁUSULA**  
8 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y, REFORMA**  
9 **DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Dados los antecedentes expuestos, el señor  
10 **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**, en su calidad de Gerente General de la  
11 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y**  
12 **CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A.**, en virtud de lo resuelto por la  
13 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de  
14 Noviembre de dos mil quince, declara: a).- Que queda aumentado el capital social  
15 suscrito de la compañía en la cantidad de cincuenta mil Dólares de los Estados  
16 Unidos de América, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones  
17 ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una de ellas, mismas que han sido  
18 suscritas y pagadas en la forma en que consta detallada en el Acta de Junta  
19 General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, que es parte integrante de esta  
20 escritura, de tal manera que, el capital social suscrito, en adelante, será de **CIENT**  
21 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** b). - Que queda  
22 aumentado el capital social autorizado de la compañía a la cantidad de doscientos  
23 mil Dólares de los Estados Unidos de América. c).-Que, como consecuencia de lo  
24 anterior, queda reformado el Artículo Quinto (denominado "Capital Suscrito y  
25 Autorizado") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales y el Artículo Sexto  
26 (denominado "Los Títulos de Acciones") de la misma Cláusula, según consta de la  
27 referida Acta. **CLÁUSULA CUARTA: JURAMENTO.**- El compareciente, bajo  
28 solemnidad de juramento, declara que el capital de la compañía se encuentra

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992830379001  
**RAZON SOCIAL:** COMPANIA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACION, CONTROL, ENERGIA Y CONSTRUCCION SEBCOMINCONESA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SEB - SPECIALIST ENERGY BUSINESS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JORDAN SERRANO EDGAR PATRICIO  
**CONTADOR:** VARGAS RIVERA ROGER JOSE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/09/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 10/09/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/09/2013      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/02/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION ESPECIALMENTE PARA

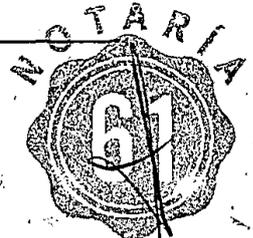
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: S/N Intersección:  
 PEREZ FLORES Y CLOTARIO PAZ Manzana: 103 Bloque: NUMERO 12-13-19-20 Edificio: ATLANTIS Piso: 2 Oficina: OFIC  
 203 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 045121531 Teléfono Trabajo: 026010280  
 Celular: 0959548565 Email: patricio.jordan@sebenergy.com Web: WWW.SEBENERGY.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:**

Zambrano Vásquez Jorge Luis  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 27/02/2014 15:14:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992830379001  
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACION, CONTROL,  
ENERGIA Y CONSTRUCCION SEBCOMINCONECSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/09/2013  
NOMBRE COMERCIAL: SEB - SPECIALIST ENERGY BUSINESS FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION ESPECIALMENTE PARA EL SECTOR PETROLERO  
ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION ESPECIALMENTE PARA GENERACION  
ELECTRICA  
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA, INCLUYE PARTES Y PIEZAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACION, INSTRUMENTACION Y MEDICION ELECTRICA,  
INCLUYE PARTES Y PIEZAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS INFORMATICOS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: S/N Intersección: PEREZ  
FLORES Y CLOTARIO PAZ Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 103 Bloque: NUMERO 12-13-19-20  
Edificio: ATLANTIS Piso: 2 Oficina: OFIC - 203 Teléfono Trabajo: 045121531 Teléfono Trabajo: 026010280 Celular: 0959548565  
Email: patricio.jordan@sebenergy.com Web: WWW.SEBENERGY.COM



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE  
CONSTA DE 1 FOJA(S).

GUAYAQUIL, 01 DIC 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



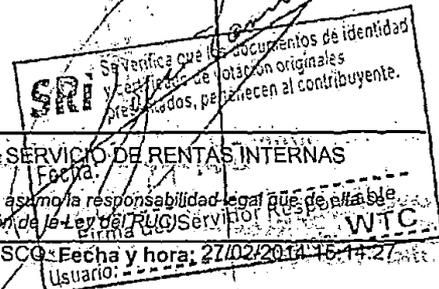
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Zambrano Vásquez Jorge Luis  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) Servicio de Rentas Internas

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/02/2014 15:14:27



Guayaquil 11 de Septiembre de 2013



Señor:

EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, reunida el día hoy once (11) de Septiembre del 2013, tuvo el acierto de elegirlo:

**GERENTE GENERAL**

De la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con los estatutos sociales constantes en la escritura pública de sociedad anónima, autorizada el día once (11) de Julio de 2013 por el señor Notario **AB. RENATO STEVES SAÑUDO (S-E)** de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, e inscrita el día diez (10) de Septiembre de 2013 en el Registro Mercantil, le corresponde a usted entre otras atribuciones, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad anónima de forma individual y en todos los asuntos relacionados con las operaciones mercantiles y civiles de la misma y celebrar toda clase de contratos.

Atentamente,

WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRIGUEZ

C.I.0924827454

SECRETARIO

Acepto: el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**

Guayaquil 11 de Septiembre del 2013.

EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO

C.I.171109629-5

GERENTE GENERAL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.901  
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:16



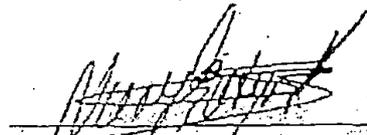
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la COMPANIA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACION, CONTROL, ENERGIA Y CONSTRUCCION SEBCOMINONECSA S.A., a favor de EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO, de fojas 130.668 a 130.670, Registro Mercantil número 17.903.

ORDEN: 41901



  
Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de septiembre de 2013

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE  
CONSTA DE 1 FOJA(S).

GUAYAQUIL, 01 DIC 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 0661345

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA 02  
**CIUDADANIA** 171109629-5  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**JORDAN SERRANO  
EDGAR PATRICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
**QUINTO  
SANTA FRIOLDA**  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL Casado  
**TANIA ADRIANA  
SUQUILLO SANCHEZ**

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
MAGISADMINISTRACION V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JORDAN NUÑEZ EDGAR ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SERRANO VILLACIS EULALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**GUAYAQUIL  
2010-10-14**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-10-14**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

**007** / CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0106** / **1711096295**  
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
**JORDAN SERRANO EDGAR PATRICIO**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA AURORA	0
DAULE	PARROQUIA	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE  
CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOLIOS.

GUAYAQUIL, 01 DIC 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN  
SEBCOMINCONECSA S.A.-**

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil quince, siendo las 09h00, en las oficinas de la compañía situadas en la Ave. Kennedy Norte, Mz. 103, Solares 12,13 y 19, del Edificio "Atlantis", Oficina 203, Segundo Piso, se reúne la totalidad del capital social suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, integrada por los siguientes accionistas, a saber:

- a) El señor **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de 20.500 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una, representando el 41% del capital social suscrito y pagado de la compañía.
- b) El señor **ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA**, por sus propios y personales derechos, propietario de 17.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una, representando el 34% del capital social suscrito y pagado de la compañía.
- c) El señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una, representando el 22% del capital social suscrito y pagado de la compañía.
- d) El señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 (Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una, representando el 3% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Estando presente y reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.**, los accionistas, por unanimidad, convienen en constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, habiéndose acordado previamente, también por unanimidad, los puntos del orden del día, los cuales, se fijan de la siguiente manera:

1. Conocer y resolver sobre la extinción de las obligaciones a cargo de los accionistas, surgidas como consecuencia de la suscripción de acciones realizadas por cada uno de ellos, y que constan en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil catorce.
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito de la compañía, y su forma de pago.
3. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social autorizado de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto (denominado "Capital Suscrito y Autorizado") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYQUIL - ECUADOR

5. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto (denominado "Los Títulos Acciones") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía.
6. Disponer al Gerente General de la compañía que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y, reforma de estatutos sociales.

En calidad de Presidente de la Junta, actúa el señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, Presidente de la compañía; en tanto que, en calidad de Secretario de la Junta, actúa el señor **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**, Gerente General de la compañía, según así lo establece los Estatutos Sociales.

El Secretario de la Junta, luego de haber formado lista de los asistentes, constata que se haya presente el quórum necesario para la instalación de la misma, verificando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.**

Acto seguido, el Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, manifestando que corresponde conocer y resolver respecto a los puntos convenidos del orden del día, acerca de los cuales, todos los accionistas, declaran y expresan estar suficientemente informados para tratarlos y resolverlos, en la misma sesión.

Inicialmente, toma la palabra el accionista **ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA** manifestando a todos los presentes que, en Sesión Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 25 de Noviembre del 2013, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió, por unanimidad, crear una cuenta de aporte a futura capitalización, por un valor de ochenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 89,200.00), de los cuales, también por unanimidad, se acordó que, la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 49,200.00), sería destinada para realizar un futuro aumento de capital que sería culminado, a más tardar, en el 2014, luego de así haberlo resuelto la Junta General de Accionistas; y, que, el saldo, esto es, la cantidad de cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 40,000.00), sería destinado para otro aumento de capital que sería realizado en el 2015, también, luego de así haberlo resuelto la Junta General de Accionistas.

Inmediatamente, toma la palabra el Secretario de la Junta y accionista **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**, para indicar que, el 17 de Noviembre del 2014, la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.**, actuando a través de su Gerente General, y siguiendo la instrucción impartida en su momento por la Junta General de Accionistas, celebró la "Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado; y, Reforma de Estatutos Sociales", con la cual, se cumplió de forma oportuna lo atinente al aumento de capital que debía de culminarse, a más tardar, en el año 2014. Expresa también que, dicha escritura pública, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 02 de Diciembre del 2014, por lo que, el aumento de capital que debía realizarse en el año 2014, fue culminado conforme se había resuelto por la Junta General de Accionistas.

Por su parte, el señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, indica que, según consta del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de Noviembre del dos



mil catorce, ante la suscripción de acciones realizadas por cada uno de los accionistas que consta ampliamente detallada en dicho documento, éstos mantuvieron acreencias que debían de ser pagadas a la compañía, conforme al siguiente detalle, a saber:

1. El señor **EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO**, tenía un saldo pendiente por pagar a la compañía de cinco mil ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,084.00), mismo que sería pagado en el plazo máximo de dos años.
2. El señor **ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA**, tenía un saldo pendiente por pagar a la compañía de cuatro mil doscientos dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,216.00), mismo que sería pagado en el plazo máximo de dos años.
3. El señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, tenía un saldo pendiente por pagar a la compañía de dos mil setecientos veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,728.00), mismo que sería pagado en el plazo máximo de dos años.
4. El señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRIGUEZ**, tenía un saldo pendiente por pagar de trescientos setenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 372.00), mismo que sería pagado en el plazo máximo de dos años.

Continúa indicando el señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, que, según consta de los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014, mismos que fueron aprobados mediante Acta de Sesión Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Abril del 2015, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014, se generó una utilidad de doce mil setecientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos de Dólar (\$ 12,723.77), la cual, según fue resuelto en la misma sesión, se reinvertiría en la compañía, esto es, se acordó que no sería repartida en dinerario a los accionistas. En consecuencia, expresa, por la utilidad generada en el año 2014, existe una acreencia a favor de los accionistas, que, en la parte correspondiente, bien puede ser compensada con los valores que a éstos les corresponde pagar a la compañía, en razón de la suscripción de acciones realizadas en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil catorce, conforme fue indicado anteriormente.

En razón de ello, y con la finalidad de extinguir las obligaciones recíprocas existentes entre la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.** y sus accionistas, el señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA** eleva a moción la siguiente propuesta:

- a) Que, en la parte correspondiente, se compense la acreencia que existe a favor de los accionistas surgida con motivo de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2014, con los valores que a éstos les corresponde pagar a la compañía, en razón de la suscripción de acciones realizadas en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil catorce, conforme fue indicado anteriormente.

Acto seguido, el Presidente de la Junta, respecto a la propuesta presentada, consulta a todos los presentes si existe alguna sugerencia, o moción alternativa para ser considerada, en cuyo caso,



todos los presentes manifiestan que no existen sugerencias o mociones alternativas que hacer al respecto, aceptándolas en la forma inicialmente planteadas.

ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Por su parte, el Secretario de la Junta, antes de tomar la votación de la moción, informa a todos los presentes que, los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que, al momento de votar, no procede plantear modificación alguna a la moción.

Cumplido aquello, el Secretario de la Junta, procede inmediatamente a tomar la votación de las mociones, para cuyo efecto, llama a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno y en voz alta, a fin de que ejerzan su derecho de voto. Es así que, los accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, resuelven lo siguiente:

- a) Compensar la acreencia que existe a favor de los accionistas surgida con motivo de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2014, con los valores que a éstos les corresponde pagar a la compañía, en razón de la suscripción de acciones realizadas en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil catorce, conforme fue indicado anteriormente. Se agrega, como parte integrante de esta Acta, el cuadro económico - financiero explicativo de lo expuesto.

Se deja constancia que, producto de la compensación resuelta en líneas anteriores por la Junta, aún queda pendiente por pagarse proindiviso a los accionistas, la cantidad de trescientos veintitrés 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 323.77), con motivo de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2014.

Una vez resuelto aquello, de manera inmediata, toma la palabra el señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRÍGUEZ** para indicar a todos los presentes que, habiéndose cumplido oportunamente con el aumento de capital del año 2014, y, habiéndose pagado en su totalidad los valores correspondientes a la suscripción de acciones realizadas en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el doce de Noviembre del dos mil catorce, corresponde en esta oportunidad resolver lo relacionado al aumento de capital del año 2015, motivo por el cual, eleva a moción, las siguientes propuestas:

- a) Que se aumente el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50,000.00). Ello, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, de tal manera que, el capital social suscrito de la compañía, en adelante, sea de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 100,000.00).
- b) Que se aumente el capital social autorizado de la compañía a la cantidad de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00).
- b) Que se reforme el Artículo Quinto (denominado "Capital Suscrito y Autorizado") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A.**, a fin de que, en adelante, el mismo diga: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.**- El capital social autorizado de la compañía es de doscientos mil Dólares

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



de los Estados Unidos de América, mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital social suscrito es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado.”

- c) Que se reforme el Artículo Sexto (denominado “Los Títulos de Acciones”) de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A.**, a fin de que, en adelante, el mismo diga: **“ARTÍCULO SEXTO: LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones del capital social suscrito serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil inclusive, las que serán firmadas por el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el talonario respectivo.”
- d) Que se disponga al Gerente General de la compañía que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y, reforma de estatutos sociales, en los términos resueltos por la Junta General en esta sesión. Además, que se lo autorice para que realice las gestiones pertinentes, tendientes a obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Acto seguido, el Presidente de la Junta, respecto a las propuestas presentadas por el señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRÍGUEZ**, consulta a todos los presentes si existe alguna sugerencia, o mociones alternativas para ser consideradas, en cuyo caso, todos los presentes manifiestan que no existen sugerencias o mociones alternativas que hacer al respecto, aceptándolas en la forma inicialmente planteadas.

Por su parte, el Secretario de la Junta, antes de tomar la votación de cada moción, informa a todos los presentes que, los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, y que, al momento de votar, no procede plantear modificación alguna a las mociones.

Cumplido aquello, el Secretario de la Junta, procede inmediatamente a tomar la votación de las mociones, para cuyo efecto, llama a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno y en voz alta, a fin de que ejerzan su derecho de voto. Es así que, los accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, resuelven lo siguiente:

- b) Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50,000.00). Ello, mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, de tal manera que, el capital social suscrito, en adelante, será de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 100,000.00). La Junta General, por unanimidad, acepta que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías.



En el mismo acto, por unanimidad, la Junta aprueba que la suscripción de las cincuenta mil nuevas acciones, se realice de la siguiente forma:

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1. El señor **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO** suscribe 20.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, para lo cual, debe aportar la cantidad total de veinte mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,500.00). A la fecha, dicho accionista, ha entregado la cantidad de cinco mil ciento veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,125.00) mediante depósito a favor de la compañía, quedando un saldo pendiente por pagar de quince mil trescientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,375.00), mismo que será pagado en el plazo máximo de dos años.
2. El señor **ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA** suscribe 17.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, para lo cual, debe aportar la cantidad total de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 17,000.00). A la fecha, dicho accionista, ha entregado la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,250.00) mediante depósito a favor de la compañía, quedando un saldo pendiente por pagar de doce mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,750.00), mismo que será pagado en el plazo máximo de dos años.
3. El señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA** suscribe 11.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, para lo cual, debe aportar la cantidad total de once mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 11,000.00). A la fecha, dicho accionista, ha entregado la cantidad de dos mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,750.00) mediante depósito a favor de la compañía, quedando un saldo pendiente por pagar de ocho mil doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8,250.00), mismo que será pagado en el plazo máximo de dos años.
4. El señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRÍGUEZ** suscribe 1.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, para lo cual, debe aportar la cantidad total de un mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,500.00). A la fecha, dicho accionista, ha entregado la cantidad de trescientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 375.00) mediante depósito a favor de la compañía, quedando un saldo pendiente por pagar de un mil ciento veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,125.00), mismo que será pagado en el plazo máximo de dos años.

De inmediato, la Junta General, por unanimidad, ratifica la vigencia de los créditos que los accionistas tienen en contra de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINONECSA S.A.**, conforme al detalle de aportes previamente indicados, y que constan debidamente registrados en la contabilidad de la compañía a favor de cada uno de ellos, en calidad de aportes para futuras capitalizaciones. Luego de aquello, la Junta General, también por unanimidad, resuelve que el pago de las nuevas acciones suscritas por los accionistas con motivo del presente aumento de capital resuelto, se realice, en la parte correspondiente, mediante compensación con los antedichos créditos que a su favor tienen los

6/8

Handwritten initials and a signature.



accionistas, ratificando las entregas de dinero que se han efectuado para dicho efecto, y la suscripción acordada, los mismos que no han generado ningún tipo de interés.

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

En tal virtud, en la actualidad, con el aumento acordado, el capital social suscrito de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

- a) Al señor **EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO**, le corresponden 41.000 acciones.
- b) Al señor **ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA**, le corresponden 34.000 acciones.
- c) Al señor **CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**, le corresponden 22.000 acciones.
- d) Al señor **WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRIGUEZ**, le corresponden 3.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) cada una, sumando un total de 100.000 acciones.

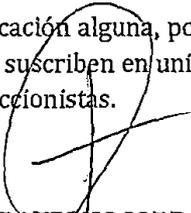
- c) Aumentar el capital social autorizado de la compañía a la cantidad de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América.
- d) Reformar el Artículo Quinto (denominado "Capital Suscrito y Autorizado") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A.**, el mismo que, en adelante, dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.**- El capital social autorizado de la compañía es de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital social suscrito es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado."
- e) Reformar el Artículo Sexto (denominado "Los Títulos de Acciones") de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A.**, mismo que, en adelante, dirá: "**ARTÍCULO SEXTO: LOS TÍTULOS DE ACCIONES.**- Las acciones del capital social suscrito serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil inclusive, las que serán firmadas por el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el talonario respectivo."
- f) Disponer al Gerente General de la compañía que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y, reforma de estatutos sociales, en los términos resueltos por la Junta General en esta sesión. Además, se lo autoriza a que realice las gestiones pertinentes, tendientes a obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso prudencial para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas que estuvieron presentes al momento de instalarse en un inicio la sesión, se procede a la lectura del Acta, siendo aprobada

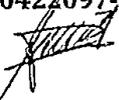


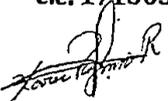
ésta en todas sus partes, y sin modificación alguna, por la totalidad de los asistentes, quienes en señal de aceptación y conformidad, la suscriben en unidad de acto, levantándose ésta a las 11h00, dándose así fin a la Junta General de Accionistas.

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

  
**EDGAR PATRICIO JORDAN SERRANO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA - ACCIONISTA**  
c.c. 171109629-5

  
**ALEXIS VICENTE BERRÚ CORREA**  
**ACCIONISTA**  
c.c. 110422097-3

  
**CHRISTIAN EDUARDO JARA VERA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA**  
c.c. 171303262-9

  
**WELLINGTON XAVIER PAZMIÑO RODRIGUEZ**  
**ACCIONISTA**  
c.c. 092482745-4



ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A.



1 suscrito y pagado en la forma resuelta por la Junta General, Extraordinaria y  
2 Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE**  
3 **INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN**  
4 **SEBCOMINCONECSA S.A.**, en sesión celebrada el trece de Noviembre de dos mil  
5 quince, dejando plena constancia además de que el pago del aumento de capital  
6 se encuentra registrado en los libros contables de la compañía. Agregue usted  
7 Señor Notario las demás cláusulas de estilo, que permitan el perfeccionamiento de  
8 esta escritura. Firmado. Firma legible. Abogado **GERARDO MANGIA FARFÁN**,  
9 registro número cero nueve - dos mil trece - quinientos sesenta y uno del Foro de  
10 Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes  
11 agregados, los mismos que quedan elevados a Escritura Pública. Yo, la Notaria,  
12 doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al  
13 compareciente, él la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

14  
15 p) **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA**  
16 **Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONECSA S.A. (RUC. 0992830379001)**

17  
18  
19  
20 **EDGAR PATRICIO JORDÁN SERRANO**  
21 **GERENTE GENERAL**  
22 **C.C.:1711096295 C.V. 007-0106**



23  
24  
25  
26  
27 **ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**  
28 **NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN SEBCOMINCONESA S.A. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

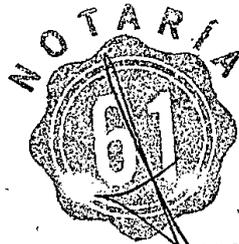


BG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristel Quirola Lema".



**ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**  
**NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



~~ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR~~

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 60.821  
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito y autorizado y la Reforma de Estatutos, de COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INSTRUMENTACION, CONTROL, ENERGIA Y CONSTRUCCION SEBCOMINCONECSA S.A.**, de fojas 116.088 a 116.118, Registro Mercantil número 5.658. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60821



Guayaquil, 23 de diciembre de 2015

REVISADO POR: *W*

*[Handwritten signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

01 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

15:00

Firma

GEDESIS

C. Suarez

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

30/DEC/2015 09:37:0

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 52281 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente: 172804

RUC: 0992830379001

Razón social:

COMPANIA DE SERVICIOS DE  
INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, ENERGÍA Y  
CONSTRUCC

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 65  
Digitando No de trámite, año y verificador =